



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACION PÚBLICA N° 010 – 2021-MPhy – CZ/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL
DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE
ANCASH”



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*



En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 204 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. Se puede optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente de acuerdo al DECRETO DE URGENCIA N° 063 – 2021.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 RUC N° : 20148309103
 Domicilio legal : Jr. San Martín 1121.
 Teléfono : 043-483860

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a 3'007,901.27 (tres millones siete mil novecientos uno con 27/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
3'007,901.27 (tres millones siete mil novecientos uno con 27/100 soles)	2'707,111.15 (Dos millones setecientos siete mil ciento once con 15/100 soles)	3'308,691.39 (tres millones trescientos ocho mil seiscientos noventa y uno con 39/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.G.M. 299-2021-MPHY de fecha 29 de noviembre del 2021
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.G.M. 257-2021-MPHY de fecha 24 de setiembre del 2021
 Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE
 Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : En Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huaylas
Recoger en : UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ.
Costo de bases : Impreso: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página del SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344.2018-EF
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*

El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
 - c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- 
- 
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
 - i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
 - m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
 - n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
 - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Se puede optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente de acuerdo al DECRETO DE URGENCIA N° 063 – 2021.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de



documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, en el horario de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 14:30 p.m. a 17:00 p.m.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista deberá solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes. A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago Adelanto Directo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 156 de la Ley de correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto. EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

427



TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

3.1.1. OBJETO

El presente requerimiento técnico mínimo tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará la ejecución de la obra con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", C.U. N° 2521481

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la contratación busca satisfacer la necesidad de la población de Caraz, de contar con mejorar los servicios deportivos del estadio municipal, para así mejorar la calidad de los servicios municipales en cuanto a ofertar centro recreativo y de esparcimiento en nuestra localidad, considerando que la infraestructura deportiva es de vital importancia que aporta con la calidad de educación, deporte y cultura en toda la población.

3.1.3. DATOS DEL PIP:

Nombre de la obra

: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

UBICACIÓN

- Región : Ancash
- Provincia : Huaylas
- Distrito : Caraz

Nombre del PIP

: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Código único de Inversiones

: 2521481

Nivel de estudios de Pre Inversión

: Perfil – Ficha Técnica Simplificada Formato N° 08-A

Fecha de declaración de viabilidad

: 11 de junio de 2021

Expediente técnico aprobado mediante

: Resolución de Gerencia Municipal N° 257-2021/MPHy

Fecha de aprobación

: 24 de setiembre de 2021





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

428

3.1.4. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

Según lo establecido en el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de Inversiones N° 2521481, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°296-2021/MPHy

3.1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto se ha ceñido estrictamente a la alternativa elegida en el proyecto de Inversión Pública Nivel de Ficha Técnica Simplificada (perfil) que fue viabilizado.

A nivel de expediente Técnico comprende la ejecución de las siguientes partidas:

Descripción	Und.	Metrado
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
SALUD		
CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		2.00
CARTEL DE OBRA 3.00 X 2.40 M		1.00
ALMACENES, OFICINAS Y GUARDIANÍA PROVINCIONAL		64.00
SEGURIDAD Y SALUD		
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	11.00
EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	3.00
CAMPO DEPORTIVO		
TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	10,095.85
SISTEMA DE DRENAJE Y GRASS SINTETICO		
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
CORTE EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	1,507.26
EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN SUB DREN	m3	18.31
CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	6,851.20
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15 M3 D=25 KM	m3	1,830.68
BASE HORMIGON E=0.12M, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION	m3	822.14
RELLENO Y CONFORMACION DE GRAVA	m3	715.34
INSTALACIONES PLUVIALES		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA DE 4"	m	813.60
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 8"	m	70.37
CUNETAS, TUBERIAS Y ZANJAS DE EVACUACION PLUVIAL PRINCIPALES		
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN CAJAS	m3	185.05
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	41.70
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15 M3 D=25 KM	m3	172.02





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

429



OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL - CUNETAS	m2	497.74
CONCRETO F'c=175 kg/cm2 - CUNETAS	m3	66.48
JUNTA DE DILATACION CON SELLO ASFALTICO	m	16.80

CAJAS DE INSPECCION

MOVIMIENTO DE TIERRAS

EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN CAJAS	m3	6.35
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15 M3 D=25 KM	m3	7.62

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL - CAJAS	m2	25.46
CONCRETO F'c=175 kg/cm2 - CAJAS	m3	1.51

CARPINTERIA METALICA

SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE 0.30X1.00 M	und	334.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE 0.80X0.80 M	und	2.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE 1.20X1.20 M	und	3.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCOS METALICOS	und	2.00

GRASS SINTETICO

SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO	m2	6,851.20
--	----	----------

SARDINEL PERALTADO

TRABAJOS PRELIMINARES

DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO	m3	23.84
----------------------------------	----	-------

MOVIMIENTO DE TIERRAS

ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=50 M	m3	23.84
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15 M3 D=25 KM	m3	28.61

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL - SARDINEL	m2	314.91
CONCRETO F'c=175 kg/cm2 - SARDINEL	m3	23.62
JUNTA DE DILATACION CON SELLO ASFALTICO	m	26.40

REVOQUES Y ENLUCIDOS

TARRAJEO DE SARDINEL	m2	118.23
----------------------	----	--------

PINTURA

PINTURA EN SARDINELES	m2	118.23
-----------------------	----	--------

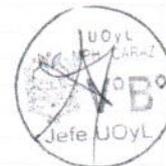
ESTRUCTURA METALICA EN TRIBUNA

COLUMNAS METALICAS

TUBO METALICO 12" x 12", e=3/8" - H= 7.30 M	und	28.00
TUBO METALICO 12" x 12", e=3/8" - H= 8.63 M	und	29.00
ANCLAJE PARA COLUMNA METALICA DE 12" X 12"	und	57.00

TIJERALES METALICOS

ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-1 (20.72 ML)	und	21.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-1 (16.13 ML)	und	8.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-3 (L=22.34 ML)	und	2.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-3 (L=22.65 ML)	und	2.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-3 (L=22.49 ML)	und	2.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-3 (L=22.20 ML)	und	2.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-3 (L=23.13 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-3 (L=21.44 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-3 (L=24.64 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=22.85 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=22.65 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=22.49 ML)	und	1.00



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Casaz.
+51 (41) 483 660
municipalidad@munici-araz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
 Municipalidad Provincial de Huaylas

430



ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=22.20 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=23.08 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=20.44 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=22.65 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=22.50 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=22.20 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-2 (L=27.09 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-4 (L=21.87 ML)	und	2.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-4 (L=22.55 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-4 (L=21.22 ML)	und	2.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-5 (L=21.87 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-5 (L=23.13 ML)	und	1.00
ESTRUCTURA PRINCIPAL TIPO TIJERAL T-5 (L=20.32 ML)	und	1.00
IZAJE DE TIJERALES	und	57.00

COBERTURAS

COBERTURA DE POLICARBONATO E=6MM	m2	3,122.61
----------------------------------	----	----------

CORREA Y TENSORES

CORREA METALICA DE 3" X 3", E=3MM	m	1,354.96
TEMPLADORES DE ACERO LISO DE 3/4"	und	28.00
CRUZ DE SAN ANDRES DE 3/4"	m	1,141.18
ARRIOSTRES DE ACERO LISO DE 3/8"	m	149.06
ANCLAJE DE CRUZ SAN ANDRES EN COLUMNA METALICA	und	57.00
ANCLAJE DE ARRIOSTRES EN CORREAS METALICAS	und	112.00

OBRAS DE CONCRETO ARMADO

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	177.84
CONCRETO F'c=280 KG/CM2	m3	44.46
ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 - COLUMNAS	kg	2,650.36
REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
TARRAJEO EN PEDESTALES , E=1.5CM, MEZCLA 1:5	m2	177.84

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

PICADO DE MUROS, GRADERIAS	m2	3,223.06
RESANE DE MUROS	m2	406.83
RESANE DE GRADERIAS	m2	2,816.23
MALLA OLIMPICA GALVANIZADA # 10	m2	970.14
ALAMBRE DE PUAS	m	814.00

PINTURA

PINTURA ESMALTE SINTETICO ANTICORROSIVO EN TUBOS CIRCULARES EN BARANDAS	m	1,192.79
PINTURA ESMALTE SINTETICO ANTICORROSIVO EN ANGULOS TIPO L	m	1,242.70
PINTURA EN PARAPETOS	m2	381.23
PINTURA EN GRADERIAS DE TRIBUNA	m2	2,816.23

BANCA DE SUPLENTES

DESMONTAJE DE BANCA DE SUPLENTES EXISTENTES	glb	1.00
EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN DADOS	m3	0.65
DADOS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	0.65
TUBERIA F° G° 2 1/2"	m	29.84
TUBERIA F° G° 1 1/2"	m	24.96
PINTURA ESTRUCTURAS METALICAS C/ANTICORROSIVO Y ESMALTE	m	54.80
BANCA DE MADERA AGUANO 2" X 10" X 10"	m2	3.12
COBERTURA DE POLICARBONATO E=8MM	m2	16.97

FLETE TERRESTRE



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
 +51 (043) 461 600
 municipalidad@municaraz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

431



FLETE TERRESTRE	glb	1.00
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID 19		
IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN ZONA DE CONTROL PREVIO	und	1.00
IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	und	1.00
IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN ZONA DE CONTROL DE VESTUARIOS	und	1.00
IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN ZONA DE TRABAJO	und	1.00
PROTOCOLOS DE TRABAJO, CARGA Y ALMACENAJE DE MATERIALES	und	1.00
PROTOCOLOS DE EMBARQUE Y OPERACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	und	1.00
MEDIDAS DE PROTECCION DEL PERSONAL CON SINTOMAS O SOSPECHOSAS	und	1.00



3.1.6. PRESUPUESTO DE OBRA

El valor referencial del costo total de inversión de obra es **S/. 3, 007,901.27 (Tres Millones Siete Mil Novecientos Uno con 27/100 soles)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2021, desagregado de la siguiente manera:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" CUL N° 2521481		
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	22,157.98
2	CAMPO DEPORTIVO	1,049,457.91
3	ESTRUCTURA METALICA EN TRIBUNA	792,249.90
4	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	179,339.58
5	FLETE TERRESTRE	73,920.72
6	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID 19	27,085.00
	COSTO DIRECTO	2,144,211.09
	GASTOS GENERALES (8.88 %CD)	190,436.67
	UTILIDAD (10.00 %CD)	214,421.11
	SUB TOTAL	2,549,068.87
	IGV (18%)	458,832.40
	PRESUPUESTO DE OBRA	3,007,901.27
	SUPERVISION (2.00%)	60,158.03
	EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	3,102,059.30



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 485 1960
municipalidad@municipalcaraz.gob.pe

CONTIGO SI
AVANZAMOS



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

432

3.1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es POR CONTRATA - A SUMA ALZADA.

3.1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de noventa (90) días calendarios

3.1.9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

3.1.10. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

ITEM	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	Nivel topográfico con Mira y jalones	1
2	Compactadora Vibratoria tipo plancha 7HP	1
3	Cargador Frontal	1
4	Mini Cargador	1
5	Camión volquete de 15 m3	1
6	Vibrador de concreto 4 Hp 1.25"	1
7	Mezcladora de Concreto	1
8	Camión cisterna (2,500 Gls)	1
9	Motoniveladora 130-135 HP	1
10	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 7-9 Ton	1
11	Martillo Neumático de 25/29 Kg	1
12	Soldadora Eléctrica	1
13	Grúa Telescópica 20 Tn	1



Todos los equipos y maquinaria necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Deberá indicar en la propuesta un listado del equipamiento estratégico que se ofertará. La acreditación será presentada a la suscripción del contrato.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.



Jr. San Martín N° 1121 - Prado de Armas - Caraz
+51 (043) 483 560
municipalidaddemunicaraz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
 Municipalidad Provincial de Huaylas

433

NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos del mejoramiento y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito en el plazo previsto en el calendario del proceso para la presentación de consultas a las bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcta y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.



3.1.11 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (UNA) vez el Valor Referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

DEFINICIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES.

El postor deberá acreditar experiencia como mínimo de obras de mejoramiento, construcción, creación de servicios recreativos, servicios recreativos, y/o deportiva y/o Alamedas afines al objeto de la convocatoria, donde contenga al menos en uno de las experiencias los siguientes componentes:

- ✓ Sardinel
- ✓ Arquitectura
- ✓ Carpintería metálica.
- ✓ Gras Sintético y/o Natural
- ✓ Concreto Simple
- ✓ Instalaciones Eléctricas



3.1.12. PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL

El personal clave no podrá ocupar doble cargo por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra de acuerdo al artículo 179 del Reglamento.

El personal clave para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobado que se susciten después de la suscripción del contrato, situación que será aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dentro de los plazos establecidos en el artículo 190 del Reglamento. El reemplazante deberá tener la experiencia del profesional iguales o superiores a las del profesional reemplazado.



CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Civil y/o Arquitecto	treinta y seis (36) meses, como Residente y/o supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
 +51 (0) 43 481 860
 municipalidad@municaraz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas



ING, ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA (2)	Ing. Civil y/o Arquitecto	Doce (12) meses, como Asistente, Residente y/o supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (1):	Ing. Civil	Experiencia mínima de Doce (12) meses, en el cargo de ingeniero como especialista estructural en obras en general, que se computa desde la colegiatura
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	Ing. Industrial o Civil	Veinticuatro (24) meses, como ingeniero de seguridad, especialista en seguridad, y/o especialista en medio ambiente de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ARQUITECTO	Arquitecto	Veinticuatro (24) meses, como asistente, residente o supervisor de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



DEFINICIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES.

El postor deberá acreditar experiencia como mínimo de obras de mejoramiento, construcción, creación de servicios recreativos, servicios recreativos, y/o deportiva y/o Alamedas afines al objeto de la convocatoria, donde contenga al menos en uno de las experiencias los siguientes componentes:

Sardinel

- ✓ Gras Sintético y/o Natural
- ✓ Estructuras Metálicas
- ✓ Concreto Simple
- ✓ Instalaciones Eléctricas

Nota:

- De conformidad al artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se descalificará la oferta del postor en caso se oferte como parte de su equipo al Residente de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.
- Deberá indicar en la oferta el plantel profesional clave que se solicitan en los requisitos de calificación.
- La Colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio del perfeccionamiento del contrato.
- Para acreditar la experiencia de los profesionales que hayan laborado en obras ejecutadas por un consorcio presentaran los contratos y sus respectivas conformidades las cuales deben encontrarse suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que formaron parte del consorcio siempre que dicho profesional haya pertenecido al plantel de dicha empresa.
- El postor deberá presentar en su oferta el cuadro experiencia de los profesionales para la ejecución de la obra y su porcentaje de participación de la misma.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
 +51 (43) 483 860
 municipalidadprovincialdehuaylas.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

HJS



Este requisito será de vital importancia en el momento de la Ejecución de la Obra, el personal (plantel requerido) mantenga su permanencia en la obra al 100%, siendo controlado por la Supervisión de Obra como también por personal responsable de la Municipalidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Por lo que, con la finalidad de que exista un antecedente de compromiso de cumplimiento por parte del postor, el personal propuesto en su plantel deberá comprometerse a permanecer en obra según el coeficiente correspondiente, aceptando voluntariamente de que, en caso de incumplimiento se dará la aplicación de las penalidades y multas estipuladas.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control para la ejecución de la obligación de la obra serán a través de la Supervisión de Obra contratada para ese fin, adicionalmente lo realizará la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Logística como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, quien brinda información mediante el sistema SEACE al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al referirse al desarrollo de la Ejecución de la Obra hasta su culminación



3.1.13 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El número máximo de consorciados es de dos (2) y
- El porcentaje de participación de cada consorciado será mínimo del 40%,
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares el porcentaje de participación será mayor de sesenta por ciento (60%).



3.1.14 GARANTÍAS Y ADELANTOS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entregará a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



En caso el contratista demuestre ser micro y pequeñas empresas, y además cumplan con los requisitos del art. 149 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto una vez la Entidad otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (0) 53 483 860
municipalidad@municaraz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

436



Asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 063-201, se autoriza a las entidades tener en cuenta el artículo 8. Fondo de Garantía como Medio Alternativa para garantizar los Contratos:

8.1 Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación de Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario tenga la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de Fiel Cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.



ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista deberá solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes. A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago Adelanto Directo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 156 de la Ley de correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede.

ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto. EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

3.1.15 FORMA DE PAGO

Según valorizaciones mensuales de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y condiciones establecidas en el presente.



Jr. San Martín 16° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (0)31 483 800
municipalidad@municaraz.gob.pe

CONTIGO SI
AVANZAMOS
CONSTRUYENDO Juntos



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

457

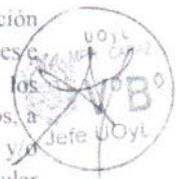
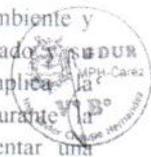
3.1.16 SUB CONTRATACION

La entidad indica que ESTARA PROHIBIDO la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 147 de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- ✓ Ejecutar la obra de manera Integral de acuerdo a los planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma al expediente técnico, las Bases, su oferta y de conformidad con las normas y Reglamento para la Prevención de Riesgos Peruanos, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y otras normas aplicables, así como la ley de contratación del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente de Obra durante la ejecución de la misma para lo cual el postor deberá de presentar una declaración jurada de compromiso del Ingeniero Residente de su participación durante la ejecución de la obra.
- ✓ Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al expediente técnico, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales, y/o deductivos, a que hubiera lugar, respetando los materiales aprobados por la supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que corresponden de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- ✓ Utilizar el adelanto directo y el delante de material para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es otorgar capital de trabajo y adquisición del equipamiento, materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- ✓ Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra para lo cual el postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a utilizar materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas señalados en el expediente técnico.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Cuzco
+51 (051) 485 800
municipalidademuricaaz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

438



- ✓ Ejecutar la obra de acuerdo al programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada uno de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- ✓ En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, entre el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, acuerdo o establecido en la LCE y RLCE
- ✓ Efectuar de manera detallada, oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el supervisor como la entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valoraciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores metrados a los reportados por el contratista.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de la ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Contar con los servicios profesionales del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la ejecución de su obra.
- ✓ Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujeto a la plena aprobación y satisfacción de la Entidad.
- ✓ Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura edificación.



3.1.18 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

ENTREGA DE TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato, realizar la entrega de terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del terreno, quedando a partir de esta fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta una relación de actividades del Contratista, sin que sea limitado debiendo proponer, aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- ✓ Recepción del terreno donde se ejecutará la obra.
- ✓ Apertura del cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Cuzco
+51 (43) 483 860
municipalidad@huaylas.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

439



- de obra.
- ✓ Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.
 - ✓ Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
 - ✓ Mantener una permanente comunicación (teléfono, correo electrónico) con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.
 - ✓ Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor, podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
 - ✓ Ejecutar todas actividades directas e indirectas durante la obra que estén referidas a la prevención de Riesgos (Seguridad) con la finalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizadas las pólizas de personal, vigencia a todas las pólizas de seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
 - ✓ Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión de medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.
 - ✓ Deberán mantener el tránsito público y comercial su costo durante el periodo de Ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesario o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía, de ser necesario deberá comunicar oportunamente, por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será la exclusiva responsabilidad del contratista.
 - ✓ Se compromete actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.
 - ✓ Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el contrato a efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que deben efectuar la Entidad la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado al contratista.



PERSONAL

- El Contratista deberá indicar el nombre de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia sea obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.
- El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales presupuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado con sus respectivos implementos de seguridad especializados y demás personal necesario para la



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (0)51 481 860
municipalidad@municaraz.gob.pe

CONTIGOS
AVANZAMOS
SECCION 11



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

490



correcta ejecución de la obra.

- El contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor con la aprobación de la Entidad.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
- El contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y los obreros que están empleados a la fecha de requerimiento.
- El contratista no podrá modificar el listado de personal designado a la obra y consignación en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito del Supervisor y la Entidad.



LEYES NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y órdenes que, en cualquier forma, están relacionados con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesario y su tramitación respectiva antes de los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- Todas las normas laborales, las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones vigentes.



SEGURIDAD

- ✓ El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los implementos de protección y herramientas permanentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas, el Contratista está obligado hacer notal a la ENTIDAD por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra la medida de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



Tr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (043) 483 860
municipalidaddemunicipalcaraz.gob.pe

CONTIGOS
AVANZAMOS
CONFIANZA EN EL FUTURO



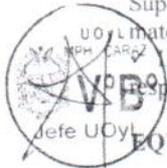
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

440



MATERIALES

- ✓ Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria descriptiva y/o oferta adjudicada, de ser el caso y deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar su cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- ✓ Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la cantidad de materiales.



La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

EQUIPOS

- ✓ Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativo, pudiendo incrementarla y/o optimizarla en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- ✓ Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor que no podrá negarla sin justa razón.
- ✓ Las pérdidas o daños causados de los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- ✓ Si el supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionar lo necesario por su cuenta y costo.
- ✓ La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de obra.



Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.



J: San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (051) 483 860
municipalidad@municaraz.gob.pe



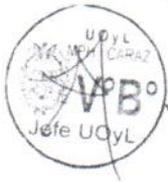


GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

442

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBRAS PROVISIONALES

- ✓ El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y Entidad el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- ✓ Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderá hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista.
- ✓ Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es por cuenta del contratista.
- ✓ Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que se llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- ✓ El contratista será responsable de la vigilancia general de las normas en forma continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- ✓ El contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista



MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE EJECUCION

- ✓ El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o su equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producir, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacciones del Supervisor.
- ✓ La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutadas hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

- ✓ El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- ✓ Quedaran a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios, relativos a la ejecución y terminación de la obra.
- ✓ Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobados por el supervisor.
- ✓ El contratista proporcionara al Supervisor todas las facilidades y cooperación



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Cuzco
+51 (43) 463 860
municipalidad@huaylas.gob.pe

CONTIGOS
AVANZAMOS
2010-2014



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

442



necesarias para esta verificación.

- ✓ La verificación de cualquier trazado o cualquier línea o nivel por el superior, no eximirá de ninguna manera al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

- ✓ Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de Impacto Ambiental.
- ✓ El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente



PROGRAMA DE TRABAJOS

- ✓ Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para considerar del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas del calendario o de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en el que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia en relación al programa del Expediente Técnico.
- ✓ Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- ✓ El diagrama de barras de GANT no se considera suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.
- ✓ Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolso basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa.
- ✓ Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originales por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ✓ El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos, toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo de no mayor a siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo cronograma de trabajos sujetos a la revisión y aprobación del supervisor, en caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo N° 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 481 860
municipalidademunicaraz.gob.pe

CONTIGO S
AVANZAMO S



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

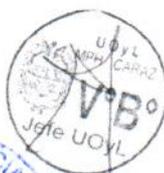
449



- ✓ La presentación del reglamento de trabajo y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

CALIDAD ESPECÍFICA

- ✓ Es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y recepción del contrato de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- ✓ A tal efecto el Supervisor establece los sistemas del control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- ✓ El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las especificaciones técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados) en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.
- ✓ El supervisor tendrá derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
- ✓ Los resultados de cualquier prueba, ensayos y/o análisis realizado por el Supervisor serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- ✓ Toda partida ejecutada bajo el control podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra
- ✓ Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por el contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- ✓ El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considera con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- ✓ Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especializados en el Expediente Técnico con autorización o sin autorización del supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación, los daños y prejuicios que ocasionen.
- ✓ El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deben efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por la cuenta del Contratista.



RESIDENTE DE OBRA

- ✓ El contratista, designará el Residente de obra a cargo de la dirección técnica de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.
- ✓ Las decisiones adoptadas por el profesional designado como residente de obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrá calidez y no podrá ser alterada por otra persona o autoridad propia del Contratista.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (0) 43 483 000
municipalidad@municaraz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

445



- ✓ El responsable del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazo; teniendo la entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.
- ✓ El residente obra deberá contar con su certificación de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con un certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que corresponda permanecer en la obra.



CUADERNO DE OBRA FÍSICO O DIGITAL



- ✓ La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.
- ✓ El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
- ✓ El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE.
- ✓ La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.
- ✓ Excepcionalmente, la Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, la entidad debe presentar la respectiva solicitud, CONVOCATORIA 29 por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva y esperar el pronunciamiento del OSCE.



TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

- ✓ Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriado el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá al Supervisor lo necesario para su control.
- ✓ En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que existe peligro, el contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Casaz
+51 (43) 483 800
municipalidad@muniscasaz.gob.pe



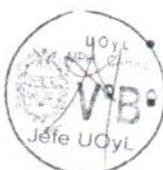


GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas



- deberán comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo.
- ✓ En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda para la ejecución de las horas extraordinarias.
- ✓ En todos los casos salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la Entidad, correrán por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

CARTEL DE OBRA



- El contratista proveerá, montara y mantendrá el cartel de obra, según el modelo que entregara la Entidad.
- El contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de entrega del modelo.
- El cartel de obra deberá mantenerse visible en buenas condiciones durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga a su costo y la reposición del mismo.



FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES



- El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, cuya cantidad y duración del video será de acuerdo a las indicaciones del Supervisor, siendo las siguientes:
 - ✓ Vistas el inicio de los trabajos y un video en CD
 - ✓ Vistas mensuales tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vistas a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD.
 - ✓ Vistas al finalizar los trabajos y un video en CD.
- Todas las fotografías serán en color de tamaño adecuado que permitan apreciar claramente la actividad realizada en la obra, con indicación marginal de los que representan.
- Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas en medios digitales.



ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

- El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencias de la ejecución de la obra.
- Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquier de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá comunicar a las autoridades competentes bajo responsabilidad y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Cuzco
+51 (0) 51 483 860
municipalidad@esunicuzco.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

446
447



completa para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser excluido responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fue consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime el Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Nada de lo incluido eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requerido por la entidad o por cualquier otra Autoridad competente.



RESPONSABILIDAD POR MATERIALES



- La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdidas de materiales o herramientas del Contratista

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS



- El contratista será responsable por un periodo de 07 años contados desde la recepción definitiva de la obra por la calidad ofrecida y por los defectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil detallados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, planos, Memoria Descriptiva y/o propuesta técnica – económica adjudicada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el postor o caso de presentarse en consorcio ambos consorciados deberá presentar una declaración jurada legalizada responsabilizándose de los vicio ocultos en la ejecución de la obra.
- Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte en fecha posterior a la recepción de la obra será notificado al Contratista otorgándole un plazo para la subsanación a su cuenta y costo. En caso o negativo u omisión a subsanar, la Entidad procederá a subsanar dichos defectos con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor del Contratista, inclusive podrá hacerse cobro con cargo a la garantía de Fiel Cumplimiento de ser necesario.
- Sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.
- El contratista será responsable por la destrucción, total o parcial, o bien que presente evidente peligro de ruina, graves defectos o vicios de la construcción durante el periodo de siete (07) años desde la recepción definitiva de la obra.



VALORIZACIONES

- Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El contratista consignará en sus valorizaciones todo el trabajo ejecutado, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 483 860
municipalidad@munihcaraz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

448

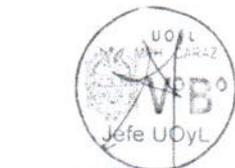


- Las valorizaciones que son pagos a cuenta y/o implican conformidad serán revisadas por la Entidad pudiendo esta determinar un monto a pagar menor que lo planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del contratista y/o supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.
- Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el Contratista y Supervisor y presentados a la Entidad y dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, esta la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de valorización.



VALORIZACIONES MENSUALES

- Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (1) original y una (1) copia, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, concerniendo lo siguiente:
 - ✓ Carta de presentación dirigida al supervisor y/o inspector de obra.
 - ✓ Factura emitida por el Contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria).
 - ✓ Ficha Técnica
 - ✓ Resumen de valorizaciones
 - ✓ Amortización por adelantos
 - ✓ Informe técnico del Residente que contenga ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
 - ✓ Memoria descriptiva valorizada.
 - ✓ Metrados Ejecutados – sustentados
 - ✓ Valorizaciones mensuales
 - ✓ Cronograma valorizado de obra
 - ✓ Gráfico programado vs ejecutado – curva S
 - ✓ Copia de resoluciones (paralización, ampliación de plazo, otros)
 - ✓ Panel fotográfico a colores del mes valorizado
 - ✓ Copia del cuaderno de obra
 - ✓ Copia de protocolos de calidad
 - ✓ Copia del contrato de obra
 - ✓ Copia de carta fianza de garantía del fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales (vigentes de corresponder)
 - ✓ Control financiero de obra (Adjuntar copias de comprobante de pago)
 - ✓ RNP del ejecutor
 - ✓ Copia de planillas electrónicas del pago de la mano de obra
 - ✓ Copia del certificado de habilidad profesional del residente de obra
 - ✓ Copia de la declaración jurada de no estar inhabilitado de no contratar con el Estado.
 - ✓ Copia de comprobantes de pago de aportaciones SENCICO, CONAFOVICER.
 - ✓ Anexos.



R. San Martín N° 1121 – Plaza de Armas – Caraz
+51 (43) 483 860
municipalidaddominicalcaraz.gob.pe

CONTIGO SI
AVANZAMOS
2020-08-01



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

449



PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

- Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de las Liquidaciones Final de pago confeccionado, conforme lo indicado en las Obligaciones de Término de Obra, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la Entidad.

REAJUSTE DE PRECIOS

- Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a la Formula de reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisa en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente "k" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices de precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI. Dado que los índices unificados de Precios de la Construcción son públicos con un mes de atraso los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "k" conocido en ese momento; posteriormente cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de interés, en caso corresponda.



RECEPCIÓN DE OBRA

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicara claramente el Estado final de la Obra. En caso que la Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral seis (6) del artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.
- El contratista proporcionara al comité de recepción un juego completo de los planos replanteados para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de obra.
- El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas que conforman la obra usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.



J. San Martín N° 1121 – Plaza de Armas – Ceraz
+51 (03) 483 866
municipalidad@munprovincialdehuaylas.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

450

OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

- ✓ El contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendarios luego que la Entidad les comunique la conformación del comité de recepción de obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la recepción de la obra, esto sin perjuicio de la obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de obra.
 - Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipamiento que conforman la obra.
 - Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- ✓ De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el supervisor le otorgara un plazo para la subsanación.
- ✓ Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente para efecto de la liquidación de contrato de obra, el contratista deberá entregar a la Entidad en un (1) original y una (01) copia, adjuntar archivo digital en formatos editables completos, como contenido mínimo lo siguiente:
 - ✓ El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
 - ✓ Informe final del residente del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, detallando partidas ejecutadas, adicionales, deductivos, saldo por adicionales, saldos por reajuste, saldo por valorizaciones, conclusiones, recomendaciones (debe figurar cuanto se debe al contratista).
 - ✓ Ficha de identificación de la obra.
 - ✓ Informes originales de las valorizaciones mensuales del residente.
 - ✓ Memoria descriptiva valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (Exp. Técnico y adicionales) y las partidas deductivas si las hubiera.
 - ✓ Cuadro de valorizaciones mensuales
 - ✓ Planilla de metrados real ejecutado
 - ✓ Liquidación final de cuentas del contrato de obra
 - ✓ Informe final del cálculo de reintegro
 - ✓ Cálculo final del coeficiente de reajuste k, adjuntando los índices de precios del INEL.
 - ✓ Calendario de Avance mensual real de obra teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra.
 - ✓ Cuadro de monto de inversión
 - ✓ Cuadro de valorizaciones pagadas, indicando N° de CPs, N° de facturas y adjuntando los informes de la subgerencia aprobando cada valorización mensual o valorización de adicional.
 - ✓ Copia de carta fianza de garantía del fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales (vigente de corresponder)
 - ✓ Copia de las bases integradas del proceso de ejecución
 - ✓ Copia del consentimiento de la buena pro al contratista
 - ✓ Copia del contrato de obra
 - ✓ Acta de entrega de obra (original)
 - ✓ Acta de inicio de obra (original)



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Cuzco
+51 (0) 853 800
municipalidaddemunicipalidad.gov.pe

CONTIGOS
AVANZANDO
HACIA UN FUTURO MEJOR



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

450



- ✓ Cuaderno de obra digital
- ✓ Acta de culminación de obra
- ✓ Acta de observaciones planteadas por el comité de recepción
- ✓ Acta de recepción de obra (original)
- ✓ Acta de transferencia de la obra
- ✓ Resolución (comité especial, ampliación o paralización de obra y la del comité de recepción de obra)
- ✓ Expediente técnico adjuntando el informe de aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y su respectiva resolución de aprobación del expediente.
- ✓ Expediente Técnico de adicional si lo hubiese
- ✓ Planos de replanteo firmado por el residente y supervisor de obra
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Pruebas de control de calidad firmado por el residente y supervisor de obra
- ✓ Certificado de habilidad del residente de obra
- ✓ Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.



DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- Copia de comprobantes de pagos emitidos por la entidad de cada valorización y adicional si lo hubiera.
- Declaración jurada de no adeudar al personal obrero, proveedores y residente de obra, firmado por un representante y por el ingeniero respectivamente.
- De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista incurriendo el gasto del 2.0% del monto del contrato suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

- La Entidad no podrá ser privado o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados. Las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista. Ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieron incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.
- La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos de contrato.
- La aceptación por parte del Supervisor o cualquier pago efectuado en concepto



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Coraz.
+51 (0) 483 890
municipalidad@municipalcoraz.gob.pe

CONTIGO SI
AVANZAMOS
CORAZ



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
 Municipalidad Provincial de Huaylas

452

de aceptación de una parte o la totalidad de la obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad, sobre cualquier parte del contrato o de cualquier potestad o derecho de indemnización.



SOLVENCIA ECONOMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a **0.60 veces del valor referencial**.
 Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
 No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO



El contratista adjudicado con la buena pro, tiene un plazo máximo hasta la firma del contrato, para presentar la constancia de remisión del Plan de Prevención, Vigilancia y Control frente a Covid-19; por lo que conlleva a entera responsabilidad del contratista la Elaboración y su remisión y registro al MINSa. A su vez el Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, de manera que implementará el Plan frente a Covid-19; de acuerdo a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA.

OTRAS PENALIDADES



a) Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.
 b) Otras Penalidades: De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se aplicará otras penalidades, distintas al retraso o mora, que son como sigue:
 Se establece la aplicación de las penalidades descritas en la siguiente tabla (Estas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora)



CUADRO

Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT del monto contractual, por cada día de ausencia del personal en obra.	Segun informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas
En caso no se implemente y/o no se ponga en práctica el Plan de Prevención, Vigilancia y Control frente a Covid-19.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Segun informe del supervisor o Inspector.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
 +51 (43) 463 860
 municipalidad@municipicaraz.gob.pe





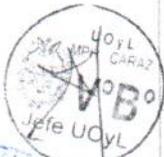
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

US3



Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Segun informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas
PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS. Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervencion	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo p	Segun informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas
PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad	Dos por mil (2/1000) de monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Segun informe de INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas
PERMANENCIA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD En caso que el profesional en salud no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la puesta en práctica del plan, será causal de aplicación de la penalidad. Siendo la incidencia de participación al 100%	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Segun informe del supervisor o Inspector
PERMANENCIA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD En caso que el profesional en salud no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la puesta en práctica del plan, será causal de aplicación de la penalidad. Siendo la incidencia de participación al 100%	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Segun informe del supervisor o Inspector
Cuando el Contratista no cumple con implementar lo establecido en gastos generales (personal auxiliar, oficina, mobiliario, de acuerdo a su participación durante la ejecución de la obra	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento de implementación de lo establecido en gastos generales.	INSPECTOR O Segun informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas
Cuando el contratista no presenta el equipamiento estratégico con las características mínimas establecidas de las bases del procedimiento, durante el periodo de la ejecución de la obra. Cuando el Contratista no cuenta con el equipo mínimo exigido en el Plan de Prevención, Vigilancia y Control frente a Covid-19	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de equipo no presentado.	Segun informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 483 860
municipalidad@municipicaraz.gob.pe



459



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
 Municipalidad Provincial de Huaylas



<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas</p>
<p>E PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G 050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones → Uniforme → Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. → Calzado de seguridad (botas de jebe botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. → Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso → Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso → Arnés de Seguridad según sea el caso → Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) → Mascarilla.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas</p>



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
 +51 (43) 483 800
 municipalidad@municaraz.gob.pe





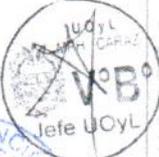
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

454
455



<p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad)</p>	<p>Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.</p>	<p>según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas</p>
<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas</p>
<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 6 días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES derivado de las visitas inopinadas</p>



PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE PENALIDAD

- ✓ Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- ✓ La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- ✓ Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+ 51 (43) 463 960
municipalidaddormunicipicaraz.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
 Municipalidad Provincial de Huaylas

455
 456



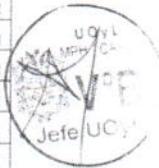
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	Nivel topográfico con Mira y jalones	1
2	Compactadora Vibratoria tipo plancha 7HP	1
3	Cargador Frontal	1
4	Mini Cargador	1
5	Camión volquete de 15 m ³	1
6	Vibrador de concreto 4 Hp 1.25"	1
7	Mezcladora de Concreto	1
8	Camión cisterna (2,500 Gls)	1
9	Motoniveladora 130-135 HP	1
10	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 7-9 Ton	1
11	Martillo Neumático de 25/29 Kg	1
12	Soldadora Eléctrica	1
13	Grúa Telescópica 20 Tn	1



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Civil y/o Arquitecto, Titulado
ING. ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA (2)	Ing. Civil y/o Arquitecto, Titulado
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil, titulado
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	Ing. Industrial o Civil, Titulado
ARQUITECTO	Arquitecto, Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
 +51 (43) 483 860
 www.municipalidadprovincialdehuaylas.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

456
457



Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	treinta y seis (36) meses, como Residente y/o supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
ING. ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA (2)	Doce (12) meses, como Asistente, Residente y/o supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (1):	Experiencia mínima de Doce (12) meses, en el cargo de ingeniero como especialista estructural en obras en general, que se computa desde la colegiatura
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	Veinticuatro (24) meses, como ingeniero de seguridad, especialista en seguridad, y/o especialista en medio ambiente de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ARQUITECTO	Veinticuatro (24) meses, como asistente, residente o supervisor de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (UNA) vez el Valor Referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

DEFINICIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES.

El postor deberá acreditar experiencia como mínimo de obras de mejoramiento, construcción, creación de servicios recreativos, servicios recreativos, y/o deportiva y/o Alamedas afines al objeto de la convocatoria, donde contenga al menos en uno de las experiencias los siguientes componentes:

- Sardinel
- Arquitectura
- Carpintería metálica.
- Gras Sintético y/o Natural
- Concreto Simple
- Instalaciones Eléctricas

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 483 860
www.municipalidadprovincialdehuaylas.gob.pe





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Municipalidad Provincial de Huaylas

457
458



fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

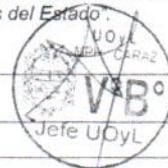
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 483 860
municipalidadprovincialdehuaylas.gob.pe

CONTIGO S
AVANZAMOS



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Municipalidad Provincial de Huaylas

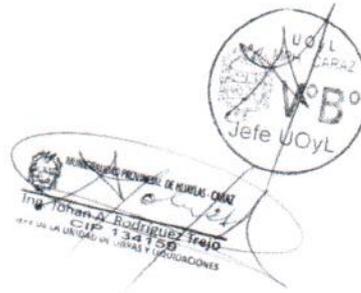
458
H59

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 483 860
www.municipalidadprovincialdehuaylas.gob.pe

CONTIGO S.
AVANZAMOS

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."¹⁴

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."¹⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos

¹⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁸ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

¹⁸ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁰

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁵				
5	Monto total de la oferta				



El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁶	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

²⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 LICITACION PUBLICA N° 001 – 2021-MPhy-CZ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA ASJ]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

